



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 07-2026

Del 19 de febrero 2026

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA- SIETE - DOS MIL VEINTISÉIS-
CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ- EL DÍA
DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS- AL SER
LAS DIECIOCHO HORAS QUINCE MINUTOS, CON LA SIGUIENTE
ASISTENCIA:

REGIDORES PROPIETARIOS

Carlos Alberto Barrenechea Martínez-Presidente del Concejo.
Ivonne Patricia Espinoza Rosales-Vicepresidenta del Concejo.
Maureen Contreras Arrieta
Macdonald Espinoza Ruiz.
Kenia María Vásquez Angulo.
Carlos Alberto Moreno Arredondo.
Cindy María Leal Cordero.

REGIDURÍAS SUPLENTES

Marjorie López Yong.
Warner Rodríguez Angulo.
Nery Imelda Valerin Duarte.
Mario André Madrigal Alfaro.
Yarina Yamileth Arauz Barrantes.
Lidia María Gómez Ramírez.

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Flor Elena Castañeda Bonilla-Distrito Santa Cruz.
Carlos Andrés Lara Ramírez-Distrito Bolsón.
Katia Rodríguez Gutiérrez-Distrito Veintisiete de Abril.
María Eunice Moraga Duarte-Distrito Tempate.
José Basilio Bustos Angulo-Distrito Cartagena.
Edwin Gómez Corea-Distrito Cuajiniquil.
Trino Barrantes Pérez-Distrito Diriá.
Balbino López Arrieta-Distrito Cabo Velas.
Jeannette Huertas López-Distrito Tamarindo.

SÍNDICOS SUPLENTES:

Ileana Fonseca Matarrita-Distrito Bolsón.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 07-2026

Del 19 de febrero 2026

Yorhany Pizarro López-Distrito Veintisiete de Abril.

Johnny Ríos Cerdas-Distrito Tempate.

Evelyn Adriana Gutiérrez García-Distrito Cartagena.

Yeimy Giselle Valerin Rodríguez-Distrito Cuajiniquil.

Hazel Ramírez Villarreal-Distrito Diríá.

María Yojana Paniagua Obando-Distrito Cabo Velas.

Martin Héctor Barrantes Vásquez-Distrito Tamarindo.

AUSENTE:

Mauro Enrique Contreras Moreno-Presenta justificación médica.

POR LA ALCALDÍA:

Msc. Jorge Arturo Alfaro Orias-Alcalde Municipal.

Msc. Mitzy Salazar Morales-Primer Vicealcaldesa.

ORDEN DEL DÍA:

1. Comprobación de Quórum.
2. Aprobación Orden del Día.
3. Audiencia:
 - a. Asociación de Desarrollo Integral de Tempate.
 - b. Señora Sonia Vallejos Vallejos.
4. Lectura de actas:
 - a. Sesión Extraordinaria 04-2026 del 10 de febrero 2026.
 - b. Sesión Ordinaria 06-2026 del 12 de febrero 2026.
5. Correspondencia.
6. Informe de Alcaldía.
7. Informes de Comisión.
8. Mociones.
9. Cierre.

ARTÍCULO 01. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.

-Señor Presidente del Concejo: Con siete regidores propietarios inicia la sesión ordinaria.

ARTÍCULO 02. APROBACIÓN ORDEN DEL DÍA.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 07-2026

Del 19 de febrero 2026

INCISO 01. Señor Presidente del Concejo da lectura al Orden del Día.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el orden del día presentado por la presidencia del Concejo.

VOTO DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS. VOTOS: Maureen Contreras Arrieta, Macdonald Espinoza Ruiz, Carlos Alberto Barrenechea Martínez, Kenia María Vásquez Angulo, Carlos Alberto Moreno Arredondo Ivonne Espinoza Rosales, Cindy María Leal Cordero.

ARTÍCULO 03. AUDIENCIA.

INCISO 01. Audiencias Asociación de Desarrollo Integral de Tempate, en representación los señores Yadely Ruiz Moraga y Benabé Leal Vázquez. Asunto: Solicitud de intervención con motivo de urgencia de la ruta Tempate-Potrero por el mal estado de la ruta. Audiencia en respaldo de la sesión del minuto 21:50 al 52:20. No se dictan acuerdos en este apartado.

INCISO 02. Audiencia señora Sonia Vallejos Vallejos. Asunto: Solicitud de intervención y mejoras de la ruta cantonal sector los Magos en Huacas. Audiencia en respaldo de la sesión del minuto 53:01 al 1:20:18. No se dictan acuerdos en este apartado.

ARTÍCULO 04. LECTURA DE ACTAS.

INCISO 01. Se somete a ratificación acta de la Sesión Extraordinaria 04-2026 del 10 de febrero 2026.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Ratificar acta de la Sesión Extraordinaria 04-2026 del 10 de febrero 2026.

VOTACIÓN DE SIETE REIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 02. Se somete a ratificación acta de la Sesión Ordinaria 06-2026 del 12 de febrero 2026.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Ratificar acta de la Sesión Ordinaria 06-2026 del 12 de febrero 2026.

VOTACIÓN DE SIETE REIDORES PROPIETARIOS.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 07-2026

Del 19 de febrero 2026

ARTÍCULO 05. CORRESPONDENCIA.

INCISO 01. Lectura de oficio AIM-28-2026 de Auditoría Interna Municipal. Asunto: Seguimiento de advertencia SISTEMA ESPECIFICO DE VALORACIÓN DEL RIESGO INSTITUCIONAL (SEVRI)

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Comisión Permanente de Gobierno y Administración, para su dictamen, el oficio AIM-28-2026 de Auditoría Interna Municipal.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 02. Lectura de oficio DDUR-DCT-AL-230-2026 del Departamento de catastro y Topografía: Asunto: Criterio técnico catastral de modificación de convenio de administración del inmueble proyecto educativo playa Junquillal, folio real 106919-000.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Comuníquese a la Escuela Junquillal, el oficio DDUR-DCT-AL-230-2026 del Departamento de catastro y Topografía.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 03. De Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, oficio DDUR-DGV-PROMO-14-2026: Solicitud de acuerdo para aprovechamiento forestal en El Cacao.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Autorizar el trámite ante MINAE Santa Cruz, para la corta de 3 árboles de saíno, 1 de carao, 1 de quebracho, en el sector El Cacao, así indicado en el oficio DDUR-DGV-PROMO-14-2026 de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 04. De Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, oficio DDUR-DGV-PROMO-12-2026: Solicitud de acuerdo para aprovechamiento forestal en Playa Flamingo.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 07-2026

Del 19 de febrero 2026

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Autorizar el trámite ante MINAE Santa Cruz, para la corta de los siguientes árboles: 2 de poro poro, 1 de laurel, 3 de melina, y uno de roble, así indicado en el oficio DDUR-DGV-PROMO-12-2026 de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 05. Oficio CARTA-JPS-GVL-05-2026 de Junta de Protección Social actividades para la venta de loterías en el parque Bernabela Ramos.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Autorizar las fechas 02 de julio y 11 de diciembre 2026, para la venta de lotería en el parque Bernabela Ramos, así solicitado bajo el oficio CARTA-JPS-GVL-05-2026 de Junta de Protección Social.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 06. Oficio MSP-DM-DVUE-MJS-DSNG-EGF-76-2026 de Guardacostas Flamingo: Solicitud de colaboración y renovación de documentación para proyecto de infraestructura Estación de Guardacostas Flamingo,

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Alcaldía, el oficio MSP-DM-DVUE-MJS-DSNG-EGF-76-2026 de Guardacostas Flamingo.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 07. Lectura de oficio CMJP-06-2026 de la Administración de Cementerio Municipal Jardín de Paz: Seguimiento a vencimiento de convenio con la Asociación de Desarrollo Integral Santa Cruz. implementación de acciones operativas y administrativas pendientes.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Comisión Permanente de Gobierno y Administración, el oficio CMJP-06-2026 de la Administración de Cementerio Municipal Jardín de Paz.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 07-2026

Del 19 de febrero 2026

INCISO 08. Del Comité Cantonal de Deportes y Recreación oficio CONTACCDR-07-02-2026: Solicitud de giro de recursos aprobados para el periodo 2026.

1.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Alcaldía, la solicitud presentada bajo el oficio CONTACCDR-07-02-2026 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 09. Lectura de oficio AJ-86-2026 de la Asesoría Jurídica Municipal: Respuesta al acuerdo de la sesión ordinaria 49-2026 artículo 04 inciso 20 de la gestión presentada por la Asociación de Desarrollo Integral Lagunilla.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Comuníquese a la Asociación de Desarrollo Integral Lagunilla el oficio AJ-86-2026 de la Asesoría Jurídica Municipal.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 10. Lectura de oficio ZMT-83-2026 del Departamento de Zona Marítimo Terrestre: Solicitud de aprobación de prórroga de concesión expediente 679-93.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a la Comisión Permanente de Zona Marítimo Terrestre, para su dictamen, el ZMT-83-2026 del Departamento de Zona Marítimo Terrestre.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 11. De los señores Omar Cruz Jiménez e Indira López Obando, presidente y secretaria, de la Comisión de Fiestas Típicas Nacionales 2026: Cumplimiento de acuerdo de la sesión ordinaria 05-2026 artículo 08, inciso 04 del 05 de febrero 2026 actas de la Comisión de fiestas Típicas Nacionales del 22 abril 2025 al 07 enero 2026, folios del 03 al 56.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Comisión Especial de Fiestas Típicas Nacionales, la documentación aportada por los señores Omar



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 07-2026

Del 19 de febrero 2026

Cruz Jiménez e Indira López Obando, presidente y secretaria, de la Comisión de Fiestas Típicas Nacionales 2026.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 12. Lectura de oficio DR-56-2026 de la Dirección Tributaria y Departamento de Rentas: Prevención relacionada con la solicitud de licencia para comercialización de bebidas con contenido alcohólico presenta por la empresa INVERSIONES WUMO S.A. cédula 3-101-626252.

1.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se trasladar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, para su dictamen, el oficio DR-56-2026 de la Dirección Tributaria y Departamento de Rentas.

ACUERDO FIRME, VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

-Señor Presidente del Concejo indica: Compañeros regidores y señores de la Administración:

Sobre el tema quiero decir lo siguiente:

“Este Concejo Municipal no es un órgano técnico. Nosotros votamos y tomamos acuerdos basados en la buena fe y en el Principio de Confianza Legítima que depositamos en los expedientes y criterios técnicos que nos remiten los departamentos municipales, los cuales son una manifestación de la certeza jurídica y sustento para la adopción de acuerdos.

En el caso de la licencia en cuestión, se nos presentó un expediente que, según el Oficio AC-023-2026 y los departamentos técnicos, cumplía a cabalidad según el artículo 9 de la Ley 9047 con toda la normativa vigente para los efectos. Si hoy se nos dice que hay errores en el otorgamiento de la licencia que fueron debidamente manifestados desde el 2025, estamos ante una situación inaceptable: se hizo incurrir en error a este Concejo.

La Administración está llamada, de forma inmediata, a sentar las responsabilidades administrativas correspondientes. Deben buscarse a los responsables de este error y determinar, con su cuerpo de funcionarios, cuál es la vía legal más expedita y segura para subsanar el error en el que nos hicieron caer

Como Presidente de este órgano colegiado, es mi deber señalar que esta



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 07-2026

Del 19 de febrero 2026

situación de gravedad no puede pasar desapercibida. Este Concejo Municipal repito actúa bajo el Principio de Confianza Legítima, asumiendo que los informes que emanan de los departamentos técnicos son técnica y legalmente veraces.

Es por eso que hago un llamado a la Alcaldía para que sean rigurosos, pues su omisión o falta de cuidado no solo compromete la legalidad de este Concejo, sino que pone en riesgo los recursos de esta Municipalidad ante eventuales demandas.

POR LO ANTERIOR SOLICITO TOMAR LOS SIGUIENTES ACUERDOS

1. Recomendar a la Alcaldía Municipal la apertura inmediata de los procedimientos administrativos para determinar las responsabilidades disciplinarias de los departamentos técnicos que entraron a valorar la solicitud contenida en el expediente de Inversiones WUMO S.A, por haber inducido la recomendación final en error a este Concejo mediante el oficio AC-023-2026.
2. Solicitar a la Alcaldía Municipal para que presente, en un plazo máximo de cinco días hábiles, una propuesta técnica y jurídica definitiva sobre la vía legal correcta para subsanar el error cometido (sea mediante la nulidad de oficio o la vía que corresponda), adjuntando un análisis de riesgos sobre posibles reclamos de indemnización.
3. Dictar como medida cautelar la SUSPENSIÓN preventiva de los efectos jurídicos del acuerdo y por conexidad cualquier trámite relacionado con esta licencia hasta tanto se resuelva por el fondo.

2.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: De la propuesta presentada por el señor Presidente del Concejo, se acuerda:

1. Recomendar a la Alcaldía Municipal la apertura inmediata de los procedimientos administrativos para determinar las responsabilidades disciplinarias de los departamentos técnicos que entraron a valorar la solicitud contenida en el expediente de Inversiones WUMO S.A. por haber inducido la recomendación final en error a este Concejo mediante el oficio AC-023-2026.
 2. Solicitar a la Alcaldía Municipal presente, en un plazo máximo de cinco días hábiles, una propuesta técnica y jurídica definitiva sobre la vía legal correcta para subsanar el error cometido (sea mediante la nulidad de oficio o la vía que corresponda), adjuntando un análisis de riesgos sobre posibles reclamos de indemnización.
 3. Dictar como medida cautelar la SUSPENSIÓN preventiva de los efectos
-



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 07-2026

Del 19 de febrero 2026

jurídicos del acuerdo y por conexidad cualquier trámite relacionado con esta licencia hasta tanto se resuelva por el fondo.

ACUERDO FIRME, VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 13. Lectura de documento suscrito por el señor Mauro Contreras Moreno-regidor suplente, se transcribe:

Yo, Mauro Enrique Contreras Moreno, número de cédula 503700993, regidor suplente de esta Municipalidad, respetuosamente me dirijo a ustedes para dejar constancia de la situación que atravieso y solicitar lo siguiente:

1. Afectación a la salud y ausencia indefinida

En las últimas sesiones del Concejo he sido objeto de expresiones ofensivas, burlas y gestos de menosprecio hacia mi persona. Estos hechos, sumados a ataques públicos previos, han generado un deterioro significativo en mi salud física y emocional, situación que se encuentra debidamente documentada en certificados médicos, epicrisis y constancias psicológicas emitidas por profesionales de la Caja Costarricense de Seguro Social y especialistas privados. Actualmente me encuentro bajo incapacidad en psiquiatría, con reposo laboral indicado y en seguimiento clínico continuo. Por lo tanto, me veré en la necesidad de ausentarme de las sesiones del Concejo Municipal por un tiempo indefinido, hasta que los profesionales tratantes determinen mi recuperación y alta médica.

2. Solicitud de investigación y sanciones

Solicito respetuosamente que este Concejo Municipal abra una investigación interna sobre las sesiones en las que el alcalde se expresó ofensivamente hacia mi persona (24 de octubre de 2024 y 6 de marzo de 2025), así como sobre el acoso reciente mediante burlas y gestos en el plenario.

Asimismo, pido que, en caso de que el Concejo determine responsabilidades, se valoren las sanciones correspondientes conforme a las competencias que le otorga la normativa municipal.

3. Traslado e informe a autoridad competente

Solicito que este Concejo Municipal, además de incorporar mi oficio en el acta correspondiente, traslade la presente documentación y pruebas al Tribunal



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 07-2026

Del 19 de febrero 2026

Supremo de Elecciones o a la institución que corresponda, y que informe oficialmente sobre lo actuado, para que se garantice una investigación independiente y se resguarden mis derechos políticos y personales.

4. Medidas de protección en caso de reincorporación

En caso de que mi salud me permita reincorporarme a las sesiones del Concejo, solicito:

- La reubicación de mi curul en otro lugar de la sala de sesiones, que garantice un ambiente más seguro y respetuoso.
- La instalación y uso de cámaras en la sala de sesiones, de manera que se pueda registrar cualquier acto de acoso, burla o gesto de menosprecio hacia mi persona.

Petitorio

Solicito que este oficio se incorpore al acta de la sesión correspondiente, que se reconozca mi ausencia justificada por incapacidad médica, que se abra una investigación interna con posibilidad de sanciones, que se traslade e informe oficialmente al Tribunal Supremo de Elecciones para investigación externa, y que se adopten medidas de protección en caso de mi reincorporación.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se trasladar a Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, la documentación presentada por señor Mauro Contreras Moreno-regidor suplente.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 14. Reclamo Administrativo por incumplimiento de pago y por prestación de servicios durante la realización de las Fiestas Típicas Nacionales 2026 del 15 al 18 enero 2026, suscrito por Payasos Santa Cecilia AG.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Alcaldía, y Auditoría interna el reclamo administrativo presentado por Payasos Santa Cecilia AG.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 15. Reclamo Administrativo por incumplimiento de pago y por prestación de servicios durante la realización de las Fiestas Típicas Nacionales



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 07-2026

Del 19 de febrero 2026

2026 del 15 al 18 enero 2026, suscrito por Cimarrona Rio Grande y Cimarrona Los Independientes.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Alcaldía, y Auditoría interna el reclamo administrativo presentado por Cimarrona Rio Grande y Cimarrona Los Independientes.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 16. Reclamo Administrativo por incumplimiento de pago y por prestación de servicios durante la realización de las Fiestas Típicas Nacionales 2026 del 15 al 18 enero 2026, suscrito por Payasos Pata'E Buey.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Alcaldía, y Auditoría interna el reclamo administrativo presentado por Payasos Pata'E Buey.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 17. Reclamo Administrativo por incumplimiento de pago y por prestación de servicios durante la realización de las Fiestas Típicas Nacionales 2026 del 15 al 18 enero 2026, suscrito por Cimarrona Mini-Independientes, cimarrona Los Independientes y Marimba La Santacruceña.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Alcaldía, y Auditoría interna el reclamo administrativo presentado por Cimarrona Mini-Independientes, cimarrona Los Independientes y Marimba La Santacruceña.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 18. Reclamo Administrativo por incumplimiento de pago y por prestación de servicios durante la realización de las Fiestas Típicas Nacionales 2026 del 15 al 18 enero 2026, suscrito por Payasitos Bajureños.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Alcaldía, y Auditoría interna el reclamo administrativo presentado por Payasitos Bajureños.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 07-2026

Del 19 de febrero 2026

INCISO 19. Reclamo Administrativo por incumplimiento de pago y por prestación de servicios durante la realización de las Fiestas Típicas Nacionales 2026 del 15 al 18 enero 2026, suscrito por el señor Carlos Leiton Cortés.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Alcaldía, y Auditoría interna el reclamo administrativo presentado por el señor Carlos Leiton Cortés.
VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 20. De la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Cruz: Situación con respecto al ingreso a oficinas ubicadas en instalaciones de la anterior Unidad Técnica de Gestión Vial.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Alcaldía, la gestión presentada por la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Cruz.
VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 21. Oficio LESBSC-D-N-08-02-2026 del Liceo Experimental Bilingüe; Solicitud de apoyo con la presencia de Policía Municipal a partir del 23 de febrero 2026 en el sector del cruce del Liceo Expedimental Bilingüe, en horas de ingreso y salida de estudiantes por motivos de seguridad.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a alcaldía municipal, la solicitud bajo el oficio LESBSC-D-N-08-02-2026 del Liceo Experimental Bilingüe.
VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 22. Gestión señor Gustavo Navarrete Castañeda: Solicitud de inspección de puente colgante sobre el río Nimboyore que comunica con las comunidades de Paraíso, Maraón y El Tigre.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, la solicitud de inspección solicitada por el señor Gustavo Navarrete Castañeda.
VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 07-2026

Del 19 de febrero 2026

INCISO 23. Del Colegio Técnico Profesional de Santa Barbara.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Considerado el oficio CTP-SB-SC-DIR-09-2026, se conoce de la renuncia de lo señores Albin José Obando Gómez cédula 50403843, Ana Gabriela Correa Ramírez cédula 503470851, Carlos Darío Padilla Guido cédula 503810173, ante la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Santa Barbara.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

02.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Nombra a los señores Josías Daniel Garcia Armas cédula 504090272, Yoselin Pamela Guevara Vega cédula 503900413, Jorge Eduardo Segura Gómez cédula 207910678, como integrantes de la Junta Administrativa de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Santa Barbara, según la recomendación bajo el CTP-SB-SC-DIR-09-2026.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 24. De la Asociación de Desarrollo Integral Tempate: Solicitud de intervención de la ruta Tempate-Playa Potero.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Integral Tempate.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 25. De la Asociación de Desarrollo Integral de Tempate: Presentación de informe de las fiestas Tempate 2026.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por conocido la presentación de informe presentado por Asociación de Desarrollo Integral de Tempate.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 26. De la Asociación de desarrollo Integral de Tempate: Presentación de liquidación de fondos recibidos para la realización de Festival Navideño Tempate 2025.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 07-2026

Del 19 de febrero 2026

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Alcaldía y Auditoría Interna, el informe de liquidación presentado por la Asociación de desarrollo Integral de Tempate.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 27. De la Asociación de Desarrollo Integral Portegolpe: Presentación de liquidación de fondos recibidos para la realización de Festival Navideño.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Alcaldía y Auditoría Interna, el informe de liquidación presentado por la Asociación de Desarrollo Integral Portegolpe.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 28. Del Colectivo Patrimonio Cultural de Santa Cruz: Solicitud de espacio en el marco de la tramitación del Proyecto de Reglamento de Fiestas Típicas Nacionales.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a la Comisión Especial de Reglamento para Fiestas Típicas Nacionales Santa Cruz, la solicitud presentada por Colectivo Patrimonio Cultural de Santa Cruz.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 29. De la Asociación de Desarrollo Integral de Paso Hondo.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Autorizar separación de fecha 03 de mayo 2026, para la realización de carreras de cintas, y una licencia de licores para la actividad, a favor de la Asociación de Desarrollo Integral de Paso Hondo.

La Asociación deberá cumplir con la normativa de salud y seguridad para la actividad que pretende realizar.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 30. De la Asociación de Desarrollo Integral de San José de Pinilla: Presentación de Informe Económico correspondiente al periodo 31 de diciembre 2024 al 31 diciembre 2025, ingresos, egresos, inversiones y gestiones con fondos del parqueo en playa Avellanas.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 07-2026

Del 19 de febrero 2026

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Alcaldía y Auditoría Interna, el informe económico aportado por la Asociación de Desarrollo Integral de San José de Pinilla.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 31. De la Junta de Educación Escuela 27 de Abril: Solicitud de permiso para uso del parque institucional durante las fiestas del pueblo del 23 al 27 de abril 2026.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: autorizar la utilización del parqueo por parte de la Junta de Educación Escuela 27 de Abril, para las fechas del 23 al 27 de abril 2026.

La Junta deberá cumplir con la normativa exigida para el tipo de actividad que pretende realizar.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 32. De la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Rosa, oficio 01-02-2026: Solicitud con carácter de urgencia de para la intervención (reparación, mitigación de polvo, y/o pavimentación) de calles de Santa Rosa (centro, carretera a Guatemala, el Flor con salida a la Garita Nueva.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Rosa.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 33. De la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Rosa, oficio 01-02-2026: Presentación de separación de fechas para realizar diferentes actividades sociales, culturales, religiosas y patronales. Solicitud de sonido, equipo y tarimas para celebración de actividades.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Alcaldía, Comisión Permanente de Asuntos Culturales, Comisión Especial de Eventos, la gestion presentada por la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Rosa.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 07-2026

Del 19 de febrero 2026

INCISO 34. De la Asociación de Desarrollo Integral de El Socorro: Solicitud de autorización de recorridos para el tope de caballistas el 15 de marzo 2026.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Autorizar el recorrido por rutas cantonales del tope de caballistas organizado por la Asociación de Desarrollo Integral de El Socorro, el 15 de marzo 2026.

La Asociación deberá cumplir con la normativa de salud y seguridad establecida para el evento que se desarrollará.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 35. Del Colegio Técnica Profesional de 27 de Abril oficio CTP27A-02-2026: Solicitud de reconstrucción y mejoras en la infraestructura de la Biblioteca del CTP.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Alcaldía, la gestión presentada por Colegio Técnica Profesional de 27 de Abril oficio CTP27A-02-2026.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 36. Gestión del señor José Zenón Cerdas Moreno: Solicitud de terreno municipal sector Diríá.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a alcaldía, la solicitud presentada por el señor José Zenón Cerdas Moreno.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 37. Se conoce oferta de capacitación 2026 del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por conocida la oferta de capacitación 2026 del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 39. Lectura de oficio AJ-083-2026 de la Asesoría Jurídica Municipal. Asunto: Criterio jurídico y recomendación sobre el acuerdo de la sesión ordinaria 06-2026 artículo 05 inciso 12, Licencia de Licores inversiones Wumo S.A.-



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 07-2026

Del 19 de febrero 2026

1.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, para su dictamen, oficio AJ-083-2026 de la Asesoría Jurídica Municipal.
VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 40. Lectura de oficios DDUR-DGV-COORD-45-2026 Y DDUR-DGV-COORD-46-2026, de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal: solicitud de declaratoria de camino público proyecto Nimbu.

1.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Comisión Permanente de Obras, para su dictamen, los oficios DDUR-DGV-COORD-45-2026 Y DDUR-DGV-COORD-46-2026, de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal
VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

ARTÍCULO 06. INFORME ALCALDÍA.

Señores.

Honorable Concejo Municipal.

Por este medio, se remite para su conocimiento el informe de las principales actividades coordinadas y ejecutadas por la Administración durante la semana del **13 al 19 de febrero del año 2026.**

Cordialmente,

JORGE
ARTURO
ALFARO
ORIAS (FIRMA)

Firmado
digitalmente por
JORGE ARTURO
ALFARO ORIAS
(FIRMA)

Fecha: 2026.02.20
07:42:01 -06'00'

Msc. Jorge Arturo Alfaro Orias.
Alcalde Municipal.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 07-2026

Del 19 de febrero 2026

Viernes 13 de febrero del 2026.

1. Trabajo Administrativo.
2. Se participa en reunión de coordinación para la definición y análisis de los aspectos culturales vinculados a la programación de las actividades conmemorativas del mes de la Anexión.
3. Se asistió a la ceremonia de graduación del programa del Fondo Comunitario de Guanacaste, iniciativa en la que esta Corporación Municipal ha participado activamente en conjunto con diversas Asociaciones de Desarrollo del cantón.



Foto 1. Graduación Fondo Comunitario Guanacaste.

Sábado 14 de febrero del 2026.

1. Se tuvo el honor de asistir, en calidad de invitados, al torneo de fútbol realizado en la comunidad de Los Pargos.



Foto 2. Campeonato de Fútbol de Los Pargos.

Lunes 16 de febrero del 2026.

1. Trabajo Administrativo.
2. Se sostuvo reunión de seguimiento con los Directores, Jefaturas y Coordinadores de las distintas Dependencias Municipales, con el propósito de fortalecer la planificación y articulación de los proyectos municipales en ejecución y por iniciar.
3. Inspección de los diferentes frentes de trabajo de la cuadrilla y maquinaria municipal.

Martes 17 de febrero del 2026.

1. Trabajo Administrativo.
-



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 07-2026

Del 19 de febrero 2026

2. La Alcaldía, junto con la Ing. María Deysi Viquez Zamora, Coordinadora del Parque Tecnológico Ambiental, participó en el foro "Bioeconomía y Soluciones Circulares: el camino hacia la inversión de impacto", organizado por la Embajada Británica en Costa Rica y el Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones, con el objetivo de fortalecer alianzas estratégicas y promover iniciativas sostenibles en el ámbito municipal.
3. Se sostuvo reunión con el joven Steven Villarreal, campeón nacional y centroamericano en la disciplina de skateboarding, en reconocimiento a su destacada representación del cantón y con miras a valorar iniciativas de acompañamiento y promoción del deporte extremo a nivel local, la misma tuvo sede en el Centro Cívico por la Paz y en ella participan miembros administrativos del Ministerio de Cultura y Municipalidad de Santa Cruz.
4. Se realizó reunión de coordinación con representantes del Ministerio de Cultura para analizar aspectos vinculados al Inventario Cultural del cantón, su estado actual, mecanismos de actualización y su articulación con políticas de gestión cultural municipal.
5. Se participó en sesión de trabajo con la Comisión SEVERI para el estudio y valoración de los riesgos señalados en el informe de auditoría de la Contraloría General de la República, así como la definición de medidas de

mitigación y seguimiento en los ámbitos de gestión vial y contratación administrativa.



Foto 3. Participación en el Foro "Bioeconomía y Soluciones Circulares: el camino hacia la inversión de impacto"



Foto 3. Reunión Steven Villarreal.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 07-2026

Del 19 de febrero 2026



Foto 2. Reunión Inventario Cultural.

Miércoles 18 de febrero del 2026.

1. Trabajo Administrativo.
2. Se realizó reunión de coordinación con el señor Roy Rojas Vargas, Director de Proyectos del COSEVI, para analizar temas prioritarios de planificación y gestión interinstitucional en beneficio del cantón.
3. Inspección de los diferentes frentes de trabajo de la cuadrilla y maquinaria municipal.



Jueves 19 de febrero del 2026.

1. Trabajo Administrativo.
2. Se sostiene reunión con representantes del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), con el propósito de analizar temas de interés educativo y explorar oportunidades de formación y desarrollo para el cantón.
3. Se lleva a cabo reunión con representantes del Colegio Liceo Experimental Bilingüe de Santa Cruz, a fin de coordinar aspectos organizativos y logísticos relacionados con la conmemoración del 30 aniversario de dicho centro educativo.
4. Se realiza reunión con representante de la Embajada de Japón, así como con las áreas de Planificación, Gestión Ambiental y Desarrollo Social, con el objetivo de valorar posibles alianzas de cooperación orientadas a procesos de capacitación y fortalecimiento institucional.
5. Se participa en sesión del Concejo Municipal de Santa Cruz, en cumplimiento de las funciones propias del Despacho.





MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 07-2026

Del 19 de febrero 2026

Foto 6. Reunión Lirco Experimental Bilingüe.



Foto 7. Reunión Embajada de Japón.

Otros informes.

Labores ejecutadas por la Policía Municipal de Santa Cruz en Playa Flamingo de Santa Cruz.



No se dictan acuerdos en este apartado.

ARTÍCULO 07. INFORME DE COMISIÓN.

INCISO 01. Lectura de Dictamen 06-2026 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, se transcribe:

Comisión de Gobierno y Administración, al ser las Diecisiete horas diez minutos del día diecinueve de febrero del 2026.

Con fundamento en las facultades que nos confiere el Código Municipal, el artículo 13, inciso e, ordinales 169 y 170 de la Constitución Política de Costa Rica y del oficio Oficio SM-2400-ORD-52-2025, 07 de enero 2026, se comunica lo acordado por el Concejo Municipal de Santa Cruz en la Sesión ordinaria 52-2025, Artículo 06, Inciso 03, del 22 diciembre 2025: INCISO 03.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 07-2026

Del 19 de febrero 2026

Lectura de oficio DAM-3831-2025 de la Alcaldía Municipal. Informe DDUR-74-2024 cumplimiento de la Disposición D2 Informe DFOE-LOC-IAD-12-2025.

CONSIDERANDO

Esta Comisión entra a analizar los extremos de los oficios: DAM-3831-2025 y el Oficio DDUR-AL-74-2024.

Del Oficio DDUR-AL-74-2024 del 17 de diciembre del 2025 emitido por el Ing. Diego Rodríguez Galagarza, Director de Desarrollo Urbano interesa lo siguiente:

Indica el citado oficio que para el cumplimiento de la Disposición D2 contenida en el Informe N° DFOE-LOC-IAD-00012-2025 emitido por la Contraloría General de la República, se procede a proponer formalmente el siguiente listado de acciones.

La mencionada Disposición D2 establece textualmente lo siguiente:

“D2. Elaborar, someter a conocimiento del Concejo Municipal, divulgar y ejecutar las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en el transitorio II de la Ley de Planificación Urbana, n.º 4240 y demás normas conexas, incluyendo su documentación, comunicación a las instancias correspondientes y seguimiento conforme con el ordenamiento jurídico. (Ver párrafos de 1.1 a 1.11).”

El Transitorio II de la Ley de Planificación Urbana autoriza al I.N.V.U. para dictar

los reglamentos que se mencionan a continuación en tanto las municipalidades no

los hubieran promulgado en la respectiva materia o parte de ella.

Reglamento de Zonificación.

Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones.

Mapa Oficial.

Reglamento de Renovación Urbana.

Reglamento de Construcciones.

Para el caso específico en que los gobiernos locales no hayan dictado planes reguladores del suelo, estos pueden implementar de manera transitoria, mediante acuerdo, la aplicación de las normas urbanísticas dictadas por el I.N.V.U., en los términos previstos por el Transitorio II de la Ley de Planificación Urbana.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 07-2026

Del 19 de febrero 2026

Así las cosas, para continuidad de la seguridad jurídica, durante el lapso en que el Cantón de Santa Cruz continúe a futuro sin normas de regulación locales de su territorio, deberá continuarse con el apego a las normas urbanísticas generales que por competencia residual ha emitido el I.N.V.U.

Por lo tanto, para cumplir y hacer efectivo lo indicado en el párrafo anterior, se proponen las siguientes acciones:

1- El honorable Concejo Municipal debe tomar un Acuerdo de ratificación y continuación del apego absoluto por parte de la Corporación Municipal a las normas urbanísticas generales que por competencia residual ha emitido el I.N.V.U., a las cuales se refiere el Artículo 21 de la Ley de Planificación Urbana (Ley N°) y demás regulaciones legales, las cuales se centran en los siguientes reglamentos y normas:

Reglamento de Zonificación.

Reglamento para el Control nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones.

Mapa Oficial.

Reglamento de Renovación Urbana.

Reglamento de Construcciones.

Normas y regulaciones legales conexas: Código Civil N° 3 del 28 de setiembre de 1887, Ley de Construcciones (Ley N° 833) del 04 de noviembre de 1949, Ley Orgánica del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (I.N.V.U.) del 24 de agosto de 1954, Ley Constitutiva del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados N° 2726 del 14 de abril de 1961, Ley de Erradicación de Tugurios y Defensa de Arrendatarios N° 2760 del 16 de junio de 1961, Ley de Planificación Urbana N° 4240 del 15 de noviembre de 1968, Ley General de Caminos Públicos N° 5060 del 08 de agosto de 1972, Ley General de Aviación Civil N° 5150 del 14 de mayo de 1973, Ley General de Salud N° 5395 del 30 de octubre de 1973, Ley de Zona Marítimo Terrestre N° 6043 del 17 de febrero de 1977, Ley de Creación del Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (S.E.N.A.R.A.) N° 6877 del 18 de julio de 1983, Ley del Sistema Financiero de la Vivienda N° 7052 del 13 de enero de 1986, Ley Orgánica del Ambiente N° 7554 del 04 de octubre de 1995, Ley de Patrimonio Histórico-Arquitectónico de Costa Rica N° 7555 del 04 de octubre de 1995, Ley Forestal N° 7575 del 13 de febrero de 1996, Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad N° 7600 del 02 de mayo de 1996, Código Municipal Ley N° 7794 del 30 de abril de 1998, Ley de Uso, Manejo y



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 07-2026

Del 19 de febrero 2026

Conservación de Suelos N° 7779 del 30 de mayo de 1998 y Ley del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica.

Dicho apego absoluto a la normativa urbanística general emitida por parte del I.N.V.U., debe ser por un plazo transitorio, mientras la Corporación Municipal emite las respectivas normas urbanísticas locales mediante el Plan Regulador Urbano y el Plan Regulador Costero del Cantón de Santa Cruz.

2- Con base en el Acuerdo tomado por parte del Consejo Municipal, la Alcaldía debe emitir una directriz de acatamiento obligatorio, dirigida a la Dirección de Desarrollo Urbano, Departamento de Construcciones, Departamento de Planificación Urbana, Departamento de Catastro y Topografía, Departamento de Gestión Vial, Dirección Administrativa y Departamento de Inspecciones; para que toda decisión y resolución administrativa en materia urbanística se apegue absolutamente al contenido o al fondo de lo resuelto por parte del Concejo Municipal en el Acuerdo tomado.

3- La Alcaldía, como superior jerárquico del Departamento de Prensa y Comunicación de esta Corporación Municipal, deberá instruir a este departamento para que se publique y comunique amplia y vastamente a nivel local y nacional, el fondo de lo decidido por parte del honorable Concejo Municipal.

4- Los máximos jerarcas de la Dirección de Desarrollo Urbano y de la Dirección Administrativa, con base en la directriz emitida por parte de la Alcaldía, deberán ejercer su potestad de dirección y su deber de vigilancia, plasmados en el Artículo 102 de la Ley General de Administración Pública, para instruir a los departamentos bajo su línea jerárquica en el desarrollo de mecanismos y metodologías administrativas que aseguren el cumplimiento de la directriz emitida por parte de la Alcaldía y para establecer los mecanismos y metodologías administrativas para asegurar el cumplimiento de lo dictado en dicha directriz.

5- Los máximos jerarcas de la Dirección de Desarrollo Urbano y de la Dirección Administrativa, en el marco de sus competencias, deberán emitir informes mensuales a la Alcaldía, cuyo fondo se centre en el cumplimiento de la directriz emitida por parte de la Alcaldía.

Será decisión absoluta por parte de la Alcaldía, si estos informes son elevados y presentados con regularidad al Concejo Municipal.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 07-2026

Del 19 de febrero 2026

Dictamen:

En virtud de lo anterior esta comisión comparte el criterio técnico del Departamento de Desarrollo Urbano y Rural y la necesidad de dar continuidad de la seguridad jurídica, durante el lapso en que el Cantón de Santa Cruz continúe a futuro sin normas de regulación locales de su territorio, según criterio técnico del Director del Departamento de Desarrollo Urbano y Rural deberá continuarse con el apego a las normas urbanísticas generales que por competencia residual ha emitido el I.N.V.U.

POR TANTO:

En base a lo anterior esta comisión recomienda al Honorable Concejo Municipal:

1- Acordar la ratificación y continuación del apego absoluto por parte de la Corporación Municipal a las normas urbanísticas generales que por competencia residual ha emitido el I.N.V.U., a las cuales se refiere el Artículo 21 de la Ley de Planificación Urbana (Ley N°) y demás regulaciones legales, las cuales se centran en los siguientes reglamentos y normas:

Reglamento de Zonificación.

Reglamento para el Control nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones.

Mapa Oficial.

Reglamento de Renovación Urbana.

Reglamento de Construcciones.

Normas y regulaciones legales conexas.

2- El plazo de dicha aplicación será transitorio, mientras la Corporación Municipal emite las respectivas normas urbanísticas locales mediante el Plan Regulador Urbano y el Plan Regulador Costero del Cantón de Santa Cruz.

3- Se recomienda a la Alcaldía la viabilidad de emitir cuanto antes una directriz de acatamiento obligatorio, dirigida a la Dirección de Desarrollo Urbano, Departamento de Construcciones, Departamento de Planificación Urbana, Departamento de Catastro y Topografía, Departamento de Gestión Vial, Dirección Administrativa y Departamento de Inspecciones; para que toda decisión y resolución administrativa en materia urbanística se apegue absolutamente al contenido o al fondo de lo resuelto por parte del Concejo Municipal en el Acuerdo tomado.

4- Se recomienda a la Alcaldía, como superior jerárquico del Departamento de Prensa y Comunicación de esta Corporación Municipal, instruir a ese



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 07-2026

Del 19 de febrero 2026

departamento para que se publique y comunique amplia y vastamente a nivel local y nacional, el fondo de lo decidido por parte del honorable Concejo Municipal.

1.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar en todos sus extremos el Dictamen 06-2026 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración. Se acuerda:

1- Acordar la ratificación y continuación del apego absoluto por parte de la Corporación Municipal a las normas urbanísticas generales que por competencia residual ha emitido el I.N.V.U., a las cuales se refiere el Artículo 21 de la Ley de Planificación Urbana (Ley N°) y demás regulaciones legales, las cuales se centran en los siguientes reglamentos y normas:

Reglamento de Zonificación.

Reglamento para el Control nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones.

Mapa Oficial.

Reglamento de Renovación Urbana.

Reglamento de Construcciones.

Normas y regulaciones legales conexas.

2- El plazo de dicha aplicación será transitorio, mientras la Corporación Municipal emite las respectivas normas urbanísticas locales mediante el Plan Regulador Urbano y el Plan Regulador Costero del Cantón de Santa Cruz.

3- Se recomienda a la Alcaldía la viabilidad de emitir cuanto antes una directriz de acatamiento obligatorio, dirigida a la Dirección de Desarrollo Urbano, Departamento de Construcciones, Departamento de Planificación Urbana, Departamento de Catastro y Topografía, Departamento de Gestión Vial, Dirección Administrativa y Departamento de Inspecciones; para que toda decisión y resolución administrativa en materia urbanística se apegue absolutamente al contenido o al fondo de lo resuelto por parte del Concejo Municipal en el Acuerdo tomado.

4-Se recomienda a la Alcaldía, como superior jerárquico del Departamento de Prensa y Comunicación de esta Corporación Municipal, instruir a ese departamento para que se publique y comunique amplia y vastamente a nivel local y nacional, el fondo de lo decidido por parte del honorable Concejo Municipal.

ACUERDO FIRME, VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 07-2026

Del 19 de febrero 2026

INCISO 02. Lectura de Dictamen 07-2026 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, de las Diecisiete horas veinticinco minutos del día diecinueve de febrero del 2026, se transcribe:

Con fundamento en las facultades que nos confiere el Código Municipal, el artículo 13, inciso e, ordinales 169 y 170 de la Constitución Política de Costa Rica y del oficio Oficio SM-323-ORD-05-2026 del 18 de febrero 2025, se comunica lo acordado por el Concejo Municipal de Santa Cruz en la Sesión Se comunica lo acordado por el Concejo Municipal de Santa Cruz en la Sesión Ordinaria 05-2026, Artículo 04, Inciso 22, del 05 febrero 2026:

INCISO 22. De Alcaldía, el oficio DAM-308-206: Reenvió de gestión y solicitud de aprobación del reglamento de caja chica.

CONSIDERANDO

Esta Comisión entra a analizar los extremos del Oficio AJ-56-2026 de 06 de enero de 2026, en referencia al Oficio DAM-0287-2026 3 de febrero de 2026 establece textualmente lo siguiente:

“Con la entrada en vigencia de la Ley General de Contratación Públicas No 9986 (LGCP) y su Reglamento Decreto Ejecutivo No 43808-H Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, (RLGCP) se establece el origen para la: elaboración, reforma, modificación, implementación aplicación de las regulaciones relacionadas con la materia de los fondos de caja chica, por lo que en el caso de la Municipalidad de Santa Cruz, se hace indispensable una modificación al reglamento actual que rige la materia, tal y como se propuso mediante el oficio AJ-212-2025, para lo cual se redactó una propuesta para que el señor Alcalde Municipal la presentara al Concejo Municipal, tal y como lo hizo.

Para su ubicación en contexto y como justificaciones y consideraciones, expongo lo siguiente:

“La ejecución del gasto mediante el Fondo de Caja Chica es un procedimiento exceptuado de compra pública, que sean gastos menores, indispensables e impostergables, según el criterio justificado de la Administración. Específicamente, con cargo a dicho fondo se podrán realizar gastos correspondientes a las subpartidas presupuestarias

La Caja Chica constituye un instrumento esencial para atender gastos menores, urgentes e indispensables para la continuidad del servicio público municipal. No obstante, resulta necesario actualizar y precisar su regulación, con el fin de



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 07-2026

Del 19 de febrero 2026

Fortalecer los principios de legalidad, eficiencia, razonabilidad, control interno y transparencia.

Adecuar el reglamento a las disposiciones de la Ley General de la Administración Pública, la Ley General de Control Interno (Ley N.º 8292), el Código Municipal, y la normativa emitida por la Contraloría General de la República. Ley General de Contratación Públicas No 9986 (LGCP).

Establecer reglas claras sobre montos, responsables, prohibiciones, rendición de cuentas y sanciones, reduciendo riesgos administrativos y financieros.

Generalmente se conceptualizan Gastos menores: Aquellos gastos que no excedan el diez por ciento (10%) del monto asignado para la licitación reducida correspondiente al régimen ordinario para la adquisición de bienes y servicios, según el artículo 36 de la LGCP.

Los Gastos indispensables e impostergables: Aquellos gastos que a juicio razonado por parte de la Administración deban realizarse mediante el procedimiento exceptuado de contratación pública regulado en el artículo 12 de RLGCP, siempre y cuando no excedan el monto establecido para gastos menores.

El artículo 12 de la Ley General de Control Interno, Ley N°8292 del 31 de julio de 2002, establece los deberes de los jefes de la Administración activa, que incluye la Municipalidad, dentro de los cuales se encuentra la obligación de velar por el adecuado desarrollo de la actividad del ente a su cargo.

Los numerales 1, 3 inciso g) y 4 de la Ley General de Contratación Pública, y el artículo 12 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, Decreto Ejecutivo N°43808 del 22 de noviembre de 2022, exceptúan de los procedimientos ordinarios establecidos por la ley, las compras realizadas con fondos de caja chica que sean indispensables e impostergables, siempre y cuando no excedan el diez por ciento (10%) del monto fijado para la licitación reducida.

Administración, a pesar de realizar una planificación anual de sus compras y gastos, siempre se ve afectada por situaciones imprevisibles e impostergables que requieren de su atención inmediata y que en muchas ocasiones es necesario implementar medidas de contingencia de la manera más célere y oportuna, con el fin de no comprometer el desarrollo normal de sus actividades ordinarias, de acuerdo con el fin público que la ley le ha designado.

Que, de conformidad con el Transitorio V del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, la Administración está facultada para crear la



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 07-2026

Del 19 de febrero 2026

reglamentación correspondiente para la aplicación de este procedimiento de excepción.”

Estima el suscrito coordinador de la Asesoría jurídica que las modificaciones que contiene la moción de modificación del Reglamento de Caja chica propuesta por el señor Alcalde Municipal mediante oficio DAM-1415-2025, cumplen con la legalidad y viabilidad jurídica, requerida.

Sustento jurídico:

- Artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política.
- Código Municipal, Ley N.º 7794.
- Ley General de la Administración Pública, Ley N.º 6227.
- Ley General de Control Interno, Ley N.º 8292.
- Ley de Contratación Pública, Ley N.º 9986 (en lo aplicable).
- Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público, emitidas por la Contraloría General de la República.”

Dictamen:

En virtud de lo anterior esta comisión también entra a valorar los oficios:

-Oficio AJ-611-2024 del 6 de setiembre de 2024 en Referencia: DAM-3271-2024 26 de agosto de 2024. Asunto Propuesta de Modificación y actualización del Reglamento del Fondo de Caja Chica.

-Oficio DAM-1415-2025, que contiene la moción presentada por el señor alcalde Municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal.

- Oficio AJ-212-2025, emitido por la Asesoría Jurídica.

3. Acuerdos y observaciones derivados del conocimiento del tema por parte del Concejo Municipal y esta Comisión.

De los oficios señalados se desprende que la Administración solicita al Concejo Municipal:

“La modificación de los artículos 1, 3 y 4 del Reglamento de Caja Chica, con el objetivo de actualizar, aclarar y adecuar su regulación conforme al marco normativo vigente, fortalecer los principios de legalidad, control interno y eficiencia administrativa, y dotar a la Administración de una herramienta ágil para la atención de gastos menores, indispensables e impostergables, sin afectar la continuidad del servicio público municipal.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 07-2026

Del 19 de febrero 2026

POR TANTO:

En base a lo anterior esta comisión recomienda al Honorable Concejo Municipal:

1-Acordar aprobación definitiva del Reglamento de Caja Chica propuesta por la Alcaldía Municipal.

1.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar en todos sus extremos el Dictamen 07-2026 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración. Se acuerda acordar aprobación definitiva del Reglamento de Caja Chica propuesta por la Alcaldía Municipal.

ACUERDO FIRME, VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

ARTÍCULO 08. MOCIONES

INCISO 01. Lectura de moción presentada por el señor Carlos Barrenechea Martínez-regidor propietario. Se transcribe:

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

"Compañeros, regidores, síndicos y vecinos de Santa Cruz que nos siguen. En los últimos días el tema en boca de todos son las presuntas anomalías en la administración de los ingresos de las Fiestas Típicas Nacionales 2026 que ha generado el incumplimiento a muchos proveedores que prestaron sus servicios a la Comisión de Fiestas Típicas Nacionales 2026. Y mientras afuera la especulación crece cada día más, aquí adentro en el pleno del concejo hemos permitido que el tema se convierta en un 'impasse' político.

Les recuerdo que nuestro cargo implica responsabilidades que debemos asumir nos guste o no bajo la advertencia penal clara sobre el Incumplimiento de Deberes. Como funcionarios públicos, si tenemos noticia de un posible delito y guardamos silencio, o si nos limitamos a discutirlo sin denunciarlo ante la autoridad judicial, nos estamos convirtiendo en cómplices por omisión.

Yo no estoy dispuesto, y espero que ninguno de ustedes lo esté, a poner mi nombre y mi libertad en riesgo por no haber tenido la valentía de canalizar estas denuncias por la vía que corresponde. No podemos ser omisos.

La señora regidora Ivonne Espinoza Rosales ya dio un paso al frente al mocionar para que esta situación se enviara a la Contraloría General de la



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 07-2026

Del 19 de febrero 2026

República y proceda con lo que administrativamente corresponda. Esa intención de transparencia es valiosa y esta Presidencia y el resto de los regidores la respaldó plenamente. Pero debemos ser más contundentes. La Contraloría ve la parte administrativa, pero la Fiscalía de Probidad es la que determina si hubo dolo, si hubo peculado o si hubo malversación.

Esta moción que hoy presento es la evolución lógica de lo que la compañera Ivonne propuso. Es darle fuerza a esa voluntad de transparencia. Es decirles a las nuestras compañeras Ivonne y Kenia que han sido claras en varias sesiones en decir que tienen evidencias sobre el asunto: 'Ustedes dicen tener evidencias, este Concejo las recibe y las entrega de inmediato al juez'. Así se trabaja en democracia: con pruebas, no con rumores.

Algunos dirán que es una persecución. ¡Nada más alejado de la realidad! Si los miembros de la Comisión de Fiestas han actuado con rectitud, la Fiscalía será su mejor defensa. No hay mejor forma de limpiar el nombre de un funcionario honrado que una investigación del Ministerio Público que diga que todo está en orden.

Pero si este Concejo no actúa, la duda seguirá manchando a la Comisión y nos seguirá manchando a nosotros. Al enviar esto a la vía judicial, sacamos el tema del 'espectáculo político' y lo ponemos en el 'terreno técnico'."

Esta moción lo que busca es que se investigue con objetividad, para que se deje la especulación y, sobre todo, para garantizar que este Concejo actúa conforme a la Ley.

Esta moción no es un favor para nadie. Como presidente, mi deber es que la duda se resuelva en los tribunales y no en los pasillos de la municipalidad, ni en redes sociales.

Lo que busco es abrir el canal institucional para que esas evidencias lleguen a manos de expertos en delitos de probidad para que el proceso sea transparente, no se politice y si todo está en orden, la Fiscalía lo determinará; y si hubo algún manejo indebido, que caiga todo el peso de la ley sobre los responsables. Este Concejo, ni la presidencia ni los señores regidores esta señalando culpables con esta moción, eso le tocará a los jueces determinarlo al final de la investigación." En base a lo anterior mociono:

CONSIDERANDO:

Deber de Vigilancia: según el Código Municipal, el Concejo Municipal tiene la potestad de vigilancia sobre los recursos públicos locales. Es imperativo que



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 07-2026

Del 19 de febrero 2026

cualquier duda sobre el manejo de fondos de las Fiestas Típicas Nacionales 2026 sea esclarecida técnica y jurídicamente.

Que en los últimos días el cantón y más allá de él ha caído en un juego de "dimes y diretes" que solo alimenta el morbo y la desconfianza ciudadana. La especulación es el refugio de la corrupción o de la calumnia; por tanto, la única vía ética es el traslado inmediato a la Fiscalía para que la verdad jurídica sustituya al rumor malintencionado.

Responsabilidad Funcional: Que la Ley General de la Administración Pública y la Ley de Control Interno (N.º 8292) obligan a todo funcionario público a velar por la legalidad y transparencia. El silencio o la inacción ante presuntas irregularidades podría acarrear responsabilidad administrativa o civil para este cuerpo colegiado.

Especificidad de Festejos: Que la Ley de Festejos Populares establece responsabilidades claras para los miembros de las Comisiones de Festejos en la rendición de cuentas y el manejo de fondos, los cuales no pierden su carácter público por ser administrados por una comisión.

Criterios de la CGR: Que la Contraloría General de la República, mediante diversos dictámenes, ha reiterado que el deber de probidad exige que toda denuncia con indicios de delito sea canalizada a las autoridades competentes para evitar la impunidad y proteger el sistema de control interno.

Seguridad Jurídica: Que ante las manifestaciones públicas de las regidoras Ivonne Espinoza Rosales y Kenia Vásquez Angulo sobre poseer evidencias de anomalías, este Concejo no debe actuar bajo especulaciones ni realizar juicios de valor previos, sino facilitar que el órgano especializado determine, bajo el Código Penal, si existen delitos de peculado, malversación o prevaricato. Por tanto, la Fiscalía de Probidad es el único órgano con la capacidad técnica de secuestrar documentos, levantar secretos bancarios y determinar culpables. Cualquier intento de "investigación interna" en este momento sería un simulacro para dilatar el proceso y evadir la justicia.

De la Iniciativa Previa: Que la señora regidora Ivonne Espinoza Rosales presentó anteriormente una moción respaldada por todos los regidores propietarios para enviar a la Contraloría General de la República (CGR) las evidencias que dice poseer sobre la administración de las Fiestas Típicas Nacionales 2026. Esta moción es coherente con esa voluntad de transparencia, elevando el caso a la vía judicial correspondiente. Oponerse a esta moción sería



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 07-2026

Del 19 de febrero 2026

una contradicción flagrante a sus propios actos y una señal de que no se desea una investigación real, sino únicamente un espectáculo político.

Por lo anterior MOCIONO:

PRIMERO: Solicitar formalmente a las señoras regidoras Ivonne Espinoza Rosales y Kenia Vásquez Angulo, que, en un plazo no mayor a tres días hábiles, pongan a disposición de la Secretaría de este Concejo la totalidad de las pruebas (documentales, testimoniales o digitales) que mencionan poseer sobre las presuntas anomalías en la administración de los recursos de las Fiestas Típicas Nacionales 2026.

SEGUNDO: Instruir al presidente Municipal para que, una vez recibida la documentación o vencido el plazo, proceda de forma inmediata a remitir un expediente completo a la Fiscalía de Probidad, Transparencia y Anticorrupción (FAPTA). El objetivo es que dicha instancia inicie la investigación correspondiente para determinar la veracidad de los hechos y, de ser el caso, individualizar las responsabilidades penales de los culpables.

TERCERO: Requerir a la Administración Municipal y a la Comisión de Fiestas Típicas Nacionales 2026 brindar toda la colaboración que la Fiscalía requiera, garantizando el libre acceso a la información contable y administrativa del evento.

CUARTO: Declarar este acuerdo como definitivamente aprobado de forma inmediata, dado el interés público y la urgencia de resguardar la probidad en la gestión de los recursos municipales.

III. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Código Municipal: Artículos 4, 13 (inciso a) y 17.

Ley General de la Administración Pública: Artículos 107, 108 y 110 (sobre el deber de probidad).

Ley de Control Interno (8292): Artículo 7.

Código Penal: Título XV (Delitos contra los deberes de la función pública).

COMENTARIOS:

-Señor Presidente del Concejo: Justificar el porqué de esta moción para nadie es un secreto y se ha ventilado a viva voz todas las anomalías que ocurrieron en el tema de Fiestas Típicas Nacionales creo que seguir hablando y seguir pidiendo información que de no llega caemos en un vicio que al final de cuentas seguimos y seguimos y esto no llega a mas por eso estoy proponiendo esta



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 07-2026

Del 19 de febrero 2026

moción para todos los que tengamos así como lo había mencionado la señora regidora Kenia e Ivonne en mociones e intervenciones presentados ante este Concejo Municipal se traslada a la gente que sabe de verdad del caso sabe como actuar en estos caso en esta instancia la Fiscalía o el OIJ para que sean ellos los que investiguen y no seguir dilatando estos temas seguir pidiendo información no nos llega seguir dilatando el proceso por eso estoy presentado moción y espero a bien sea bien aceptada.

-Señora Ivonne Espinoza Rosales-regidora propietaria: La moción esta bien no puedo estar en desacuerdo pero la variante es que la mesa de trabajo la solicité para hacer un análisis entre los siete regidores de qué pruebas existían porque yo cuando me refería a prueba dije que había documentación que podría constituirse en prueba creo que hacer una aseveración así sin hacer la mesa de trabajo para ver cuales son las pruebas existente porque esto acarrea responsabilidad a cualquiera de nosotros entonces el paso a seguir y no es que me oponga a la moción el paso a seguir era la mesa de trabajo entre los siete regidores porque al final de cuentas podría haber algún tipo de responsabilidad con la decisión que tomemos ahorita con la moción que no ha sido analizada entonces por eso fue que volví a pedir cosa que Usted esta omitiendo poner una fecha para la mesa de trabajo que estos siete regidores hagan un análisis de la documentación que hay y si después de ese análisis procede o no una denuncia realizarla por tanto en ese sentido a como esta esa moción no estaría de acuerdo en votarla y señora de Santa Cruz no es que este en contra estoy completamente de acuerdo pero también nosotros los regidores tenemos que ser cuidadosos con la documentación que tengamos y con lo que vamos a enviar y no estoy de acuerdo en que diga que tenga prueba dije hay documentación que podría constituirse en prueba gracias.

-Señor Presidente del Concejo: no sé si recuerda señora regidora el espíritu de moción.

-Señora Ivonne Espinoza Rosales-regidora propietaria: Señor Carlos Barrenechea siempre el espíritu de mi moción ha sido resolver esta situación y que se le dé una solución al cantón de Santa Cruz pero sin embargo parte de la responsabilidad de esta regidora es un poquito analizar y creo que de los siete regidores por eso fue que pedí la mesa de trabajo y creo que Usted se esta



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 07-2026

Del 19 de febrero 2026

adelantado a eso por no dar la mesa de trabajo creo que es un irrespeto a una moción que ya se había aprobado pareciera me da la impresión me disculpa que podría ser eso como de mala fe pero yo no quiero pensarlo así sigo insistiendo antes de presentar esta moción por la responsabilidad de cualquiera de los siete regidores realizar la mesa de trabajo analizar la documentación que había para ver si procede o no proceder y que si procedía fuera el ente indicado que realizara la investigación completa con lo que nosotros le pudiéramos aportar.

-Señor Presidente del Concejo: El espíritu de su moción iba dirigido a una investigación y si había posibles pruebas para acusar o abrir un órgano administrativo al señor auditor y le recuerdo que usted presentó en su moción pantallazos de conversaciones supuestas conversaciones del señor auditor y también una supuesta transacción de una cuenta bancaria del señor auditor también y recuerdo también y le recuerdo a usted Señora que pidió correo electrónico al cual enviar un supuesto audio que circula en redes sociales esas son las tres cosas que Usted presento en esa moción y ahora bien se le está olvidando que telefónicamente Usted y yo conversamos y le hice la consulta en conjunto con mi asistente doña Isabel si Usted quería que en su moción se incluyera en la mesa de trabajo al señor auditor porque lamentablemente en su moción no era específica no era entendible Usted por teléfono me contesto no señor es solo los siete regidores entonces usted y yo por teléfono concordamos que el día de hoy iba hablar con mi asistente para ver qué día podíamos agendar esa mesa de trabajo le contesto doña Isabel ya me puso un mensaje el veinticuatro no hay nada programado el veinticuatro se podría realizar la mesa de trabajo o se le olvidó que había hablado por teléfono con migo y esto doña Ivonne es un caso generalizado aquí no estoy hablando del auditor no estoy hablando de la Comisión y al final de cuentas se lo voy a decir así a título personal yo no tengo al expertiz ni la profesión y sobre todo criterio técnico para saber qué prueba puede ser real o qué prueba no y creo que en una mesa de trabajo y Usted esta ahora incluyendo a los siete suplentes creo que ninguna de estas personas y perdonen si me equivoco tienen la expertiz como para saber que es prueba y que no es prueba creo que las instancia y Usted como abogada tiene que sabe las instancias que tienen que encargarse de esto son las instancias judiciales las personas que están preparada para llevar una investigación como se debe hacer una mesa de trabajo que se va otorgar y que queda para el día veinticuatro a las cuatro de la tarde si esta a bien por los demás regidores creo



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 07-2026

Del 19 de febrero 2026

es dilatar el tiempo igual se puede hacer la mesa de trabajo se puede verificar lo que usted presente como prueba o posible prueba o igual los demás regidores tiene la responsabilidad de decir que sí y que no yo si le digo que me declaro ignorante en ese aspecto no tengo ni criterio técnico ni la especialidad ni mucho menos los estudios profesionales para determinar que es una prueba real o que es una prueba falsa.

-Señora Kenia Vasquez Angulo-regidora propietaria: gracias señor presidente si gusta le da la palabra a la señora regidora Ivonne.

-Señora Ivonne Espinoza Rosales-regidora propietaria: señor Barreneceha no se me olvida que de todo lo que mande a Contraloría dice presuntas pruebas es presunto al final serán ellos los que determinen si sirve o no sirve de prueba lo que no estoy de acuerdo es que usted dice en el documento ponga que dije tener prueba ellos determinarán si son prueba o no lo que no estoy de acuerdo es que en el documento diga eso debería cambiarse a que diga a que hay documentos que podrían constituirse en prueba y podría constituirse en prueba a veces el sentido común a uno se lo dice aquello que no esté bien o que no concuerde con lo que está haciendo pero creo que la moción y señores Santa Cruz no es que estoy en desacuerdo con que se haga la denuncia al Ministerio Público lo que pasa que por responsabilidad y por los siete regidores o por mí por lo menos creo que esta mesa de trabajo antes es necesaria porque esta moción hasta ahora está siendo conocida no se nos dio para ser analizada antes yo por lo menos por ese motivo no estoy de acuerdo en votarla no estoy desacuerdo en la redacción en realidad y no es que estoy en contra señores de Santa Cruz al contrario la que ha venido peleando todo esto hemos sido pocos regidores sobre todo la señora Kenia y al suscrita pero todo es para salvaguardar un poco y analizar las decisiones a las que esta regidora podría exponerse, gracias.

-Señora Kenia Vasquez Angulo-regidora propietaria: en mi caso no estoy de acuerdo con la moción por lo menos en la parte que dice que si tengo pruebas las presente he sido muy transparente en que como documento real de momento solo tengo el oficio que dio la alcaldía en cuanto las cuentas tomando en cuenta este oficio para hoy precisamente pero vieras que lo iba a pasar para el martes incluso le iba a pedir permiso a usted para que lo pusiera en la agenda para traer dos mociones mas pero ya que Usted presenta la suya entonces déjeme decirle



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 07-2026

Del 19 de febrero 2026

que si las voy a presentar hoy mismo yo tenga en cuenta que así es que nosotros somos funcionarios de hecho nos convertimos en funcionarios públicos a como lo es la Comisión de Fiestas o cualquier persona que quiera asumir una Comisión de Fiestas pero sin embargo estar de acuerdo con el tema de pruebas vieras que no eso por una lado y por otro lado nosotros no somos inspectores judiciales ni tenemos la expertiz pero sí sé que para plantear una denuncia al menos debe tener indicios documentos papeles hay un hilo conductor hay un rompecabezas en mi cabeza que deseo un poco con documentos o por lo menos decirle al Ministerio Público he solicitado esto esto y esto y no se me ha entregado pero definitivamente no estoy de acuerdo con el espíritu de su moción más allá de que esto pronto se aclare el espíritu de que pronto pase a instancias judiciales viera que yo también es lo que más deseo pero no el hecho de que tenga pruebas de que la lleve no tengo incluso por eso le puse un término el correo de las brujas pero yo con el correo de las brujas no puedo hacer nada, gracias.

-Señor Presidente del Concejo: somete a votación.

1.SE ACUERDA POR MAYORÍA (CINCO VOTOS): Aprobar en todos sus extremos a la moción presentada por el señor Carlos Barrenechea Martínez-regidor propietario, se acuerda:

PRIMERO: Solicitar formalmente a las señoras regidoras Ivonne Espinoza Rosales y Kenia Vásquez Angulo, que, en un plazo no mayor a tres días hábiles, pongan a disposición de la Secretaría de este Concejo la totalidad de las pruebas (documentales, testimoniales o digitales) que mencionan poseer sobre las presuntas anomalías en la administración de los recursos de las Fiestas Típicas Nacionales 2026.

SEGUNDO: Instruir al presidente Municipal para que, una vez recibida la documentación o vencido el plazo, proceda de forma inmediata a remitir un expediente completo a la Fiscalía de Probidad, Transparencia y Anticorrupción (FAPTA). El objetivo es que dicha instancia inicie la investigación correspondiente para determinar la veracidad de los hechos y, de ser el caso, individualizar las responsabilidades penales de los culpables.

TERCERO: Requerir a la Administración Municipal y a la Comisión de Fiestas Típicas Nacionales 2026 brindar toda la colaboración que la Fiscalía requiera,



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 07-2026

Del 19 de febrero 2026

garantizando el libre acceso a la información contable y administrativa del evento.

CUARTO: Declarar este acuerdo como definitivamente aprobado de forma inmediata, dado el interés público y la urgencia de resguardar la probidad en la gestión de los recursos municipales.

ACUERDO FIRME, VOTACIÓN DE CINCO REGIDORES PROPIETARIOS.

Votos afirmativos: Carlos Barrenechea Martínez, Carlos Moreno Arredondo, Cindy Leal Cordero, Macdonal Espinoza Ruiz, Maureen Contreras Arrieta.

Votos en contra: Ivonne Espinoza Rosales y Kenia Vasquez Angulo.

-Señor Presidente del Concejo: Quienes no están de acuerdo con la moción puede votar:

-Las señoras Ivonne Espinoza Rosales y Kenia Vasquez Angulo.

-Señor Macdonald Espinoza Ruiz-regidor propietario: Sí estoy de acuerdo con la moción pero también que la decisión no sea vinculante y que la reunión con el señor auditor siempre se realice.

-Señor Presidente del Concejo: totalmente de acuerdo esto no inhibe de presentarse ante este Concejo Municipal moción presentada por la señora Kenia Vasquez, así como lo menciono ellas en igual manera la mesa de trabajo solicitada por la señora Ivonne Espinoza para el veinticuatro de febrero a las cuatro de la tarde.

-Señora Ivonne Espinoza Rosales-regidora propietaria: para que quede plasmado que mi voto es negativo a la moción suya es porque no estoy de acuerdo con la redacción e indicar que yo dije que tenía prueba podría algunas que podrían constituirse pero no estoy segura de si sean pruebas pero eso se va a hacer con el debido análisis en la mesa de trabajo y por no haberse hecho la mesa de trabajo antes.

-Señor Presidente del Concejo: Con respecto la mesa de trabajo acordada, se programa para el 25 de febrero a las 04 de la tarde, someto a votación.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 07-2026

Del 19 de febrero 2026

1.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Programar mesa de trabajo para el miércoles 25 de febrero a las 04 de la tarde, someto a votación.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 02. Lectura de moción presentada por la señora Kenia Vasquez Angulo, se transcribe:

Mociono:

Tomando en cuenta que las siguientes empresas:

- Elia María Calvani/comida campo ferial.
- Kutpei sociedad Anonima/tiquetera.
- AA Logistica Produccion CR/Alexander Zamora /Bares.
- Woodcorp S.A./Derecho de Bar/Luis Arias.
- Diego Adan Sánchez/Pago de Diversiones/rosa del Carmen/juegos.
- Eduard Evaristo/Jeugos.
- Jefry Andre/Artavia Mena/Juego de Habilidades.
- Pablo Alejandro/Pago de derechos de concierto.

Realizaron depósitos a la cuenta IBAN CR7101510091001056229, según oficio DAM-321-2026 mociono para solicitarles entregarme en termino de tres días los contratos firmados entre estas empresas y la Comisión Fiestas Típicas Nacionales 2026.

1.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar en todos sus extremos la moción presentada por la señora Kenia Vasquez Angulo.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 02. Lectura de moción presentada por la señora Kenia Vasquez Angulo, se transcribe:

Mociono:

Tomando en cuenta que dese el 05 de febrero 2026 en la sesión ordinaria 05-2026, artículo 08 inciso 02, mocione para “llamar a audiencia a este Concejo Municipal a la empresa KUIPEI Sociedad Anónima para que se refieran a los depósitos 527844860 y 52784975 ambos el 22 de octubre de la cuneta municipal IBAM CR 71011009100 10562293 y ala fecha no han respondido ni se han presentado.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 07-2026

Del 19 de febrero 2026

Mociono para solicitarle a la Comisión de Fiestas Típicas Nacionales 2026, me brinden en tres días hábiles, el nombre de la persona contacto o representante y su correo y numero

Telefónico que coordinaron para efectos de brindar para efectos brindar sus servicios como “tiquetera” los días 14, 15, 16 17 18 y 19 de enero 2026 durante el desarrollo de las Fiestas Típicas Nacionales 2026.

1.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar en todos sus extremos la moción presentada por la señora Kenia Vasquez Angulo.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

ARTÍCULO 09. CIERRE.

INCISO 01. SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO: SIN MÁS ASUNTOS POR ABORDAR DA POR FINALIZAD A LA SESIÓN ORDINARIA -SIETE - DOS MIL VEINTISÉIS - AL SER LAS VEINTIÚN HORAS TREINTA MINUTOS DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

Carlos Alberto Barrenechea Martínez-
Presidente del Concejo Municipal

José Yorjani Rosales Contreras,
Secretario del Concejo Municipal.